

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00146 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Acredítese a través de documento idóneo la calidad en que señala actuar el señor GUSTAVO ADOLFO SÀNCHEZ MONROY.
- 1.2. Determine con exactitud la cuantía del proceso (artículo 82,9 C.G.P.).
- 1.3. Acredite el pago de la indemnización conforme lo señala el ARTÍCULO 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Código de verificación: **2b2b3f12d078e3d569d734461dac829297c63c0597fa2663ddb4ec7c634e81a2**

Documento generado en 30/03/2023 09:14:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**